



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000454-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 SEP 2018

### VISTO:

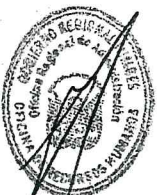
El Informe N°15-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP con Reg.Doc. N°401815 - Reg.Exp. N°342769 de fecha 05 de Septiembre del 2018; Informe N°417-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°409042 - Reg.Exp. N°342769 de fecha 14 de Septiembre del 2018 e Informe N°580-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. N°410869 - Reg.Exp. N°350682 de fecha 18 de Septiembre del 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, del Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N°15-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP con Reg.Doc. N°401815 - Reg.Exp. N°342769 de fecha 05 de Septiembre del 2018, **Don WILMER JUAN BENITES PORRAS** solicita Licencia sin goce de haber por un mes en calidad de servidor público por estar participando en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018.

Que, según Informe N°417-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°409042 - Reg.Exp. N°342769 de fecha 14 de Septiembre del 2018, emitido por la Responsable de Escalafón y Control de Personal informa sobre Licencia sin goce de haber para participar en Elecciones Regionales y Municipales 2018; en virtud a la solicitud del servidor **Don WILMER JUAN BENITES PORRAS**; quien solicita Licencia sin goce de haber por un mes en calidad de servidor público por estar participando en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, hasta el 07 de Octubre del 2018. Asimismo precisa que la Resolución N°0080-2018-JNE, de fecha 07 de Febrero del 2018, expedida por el JNE, en su artículo sexto establece "Las solicitudes deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 07 de setiembre del 2018 (30 días calendarios antes de las elecciones)".



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000454-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 SEP 2018

Que, mediante Informe N°580-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. N°410869 - Reg.Exp. N°350682 de fecha 18 de Septiembre del 2018, el Jefe Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el informe legal:

Que, el artículo 6° de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha siete de Febrero del 2018; establece:

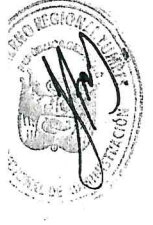
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones).
2. La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre de 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva.

Que, en el presente expediente materia de análisis, la Entidad Regional debe proceder a otorgar la Licencia sin goce de haber al servidor Don WILMER JUAN BENITES PORRAS, para participar en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018; con eficacia del 07 de setiembre del 2018; en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha siete de Febrero del 2018.

Estando a lo antes mencionado, y después de la evaluación realizada, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye:

Que, resulta **PROCEDENTE**, la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, solicitada por el **SERVIDOR WILMER JUAN BENITES PORRAS**, para participar en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018; con eficacia desde el 07 de Setiembre del 2018; en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución N°0080-2018-JNE, de fecha siete de febrero del 2018.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000454-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 SEP 2018

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, solicitada por el **SERVIDOR WILMER JUAN BENITES PORRAS**, para participar en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018; con eficacia desde el 07 de Setiembre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, file personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*Abog. Jose Nolasco Munjar*  
GERENTE GENERAL (E)